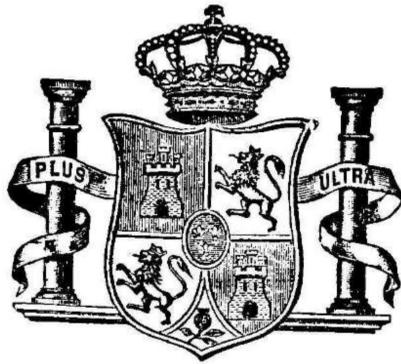


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mitmas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 1.º de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Isidoro Páramo Peña, Escribano del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de dominio ó mejor derecho sustanciados en este dicho Juzgado y por mi Escribanía, procedentes del juicio ejecutivo que ante la misma pende, entre partes que se nombran en la sentencia objeto de este edicto, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de ella copiados á la letra dicen así:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Palencia á veinticuatro de Abril de mil novecientos once, el Sr. D. José López Arbizu, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido ante este Juzgado por el Excmo. Sr. Don Valentín Calderón Rojo, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta Ciudad, defendido por el Letra-

do D. Eduardo Junco y representado por el Procurador D. Mariano García Alonso, contra D. Cándido Ramos Prieto, también mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, defendido y representado respectivamente por el Letrado Don Aniano Masa, Procurador D. Sebastián González Rodríguez, y contra D. Felipe Torío Gatón, vecino de Villambrales, en los estrados del Juzgado por haber sido declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio subsidiariamente de mejor derecho de los títulos de la deuda que constituyen la fianza depositada por el D. Felipe Torío para garantizar la contrata de la reparación del puente de Villoldo en la carretera de Palencia á Tinamayor.

**FALLO.**—Que estimando como debo estimar la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador Don Mariano García Alonso, en nombre y representación de Don Valentín Calderón Rojo, debo declarar y declaro que el resguardo del depósito de los títulos de la deuda pública que queda relacionado al principio, fecha cuatro de Julio de mil novecientos cinco, número doscientos dieciocho mil sesenta y tres de entrada, setenta y cinco mil seiscientos noventa y seis de Registro, importante veintinueve mil cien pesetas y sus intereses pertenecen en propiedad á dicho Señor Calderón y en su virtud se deja sin efecto y álcese el embargo y retención de dicho depósito, lo cual se comunicará al Centro administrativo á quien se ordenó el embargo y retención para que aquél pueda retirar cuando y como proceda el depósito de referencia, y debo absolver y absuelvo al citado Don Valentín Calderón Rojo de la recon-

vención que contra él ha interpuesto Don Cándido Ramos Prieto, sobre rescisión de la escritura otorgada por Don Felipe Torío Gatón en once de Noviembre de mil novecientos nueve ante el Notario de esta Ciudad Don Perfecto García Cuena y sobre la de la transmisión de los títulos indicados en virtud del endoso del resguardo, sin hacer especial condenación de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José López Arbizu.

**Publicación.**—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy; lo cual hago constar por ésta que firmo en Palencia á veinticuatro de Abril de mil novecientos once, de lo que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Isidoro Páramo.

La relación es cierta y lo inserto corresponde con sus originales. Para que conste, cumpliendo con lo mandado, sirva de notificación al demandado D. Felipe Torío Gatón por la declaración de rebeldía y surta los efectos como si se hiciera personal, expido el presente para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia que visado por el Señor Juez firmo en Palencia á veintisiete de Abril de mil novecientos once.—Isidoro Páramo.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Pedro Rodríguez.

## Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

*Cédula de notificación.*

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido ha acordado en providencia de hoy, dictada en cum-

plimiento de una orden de la Audiencia provincial de Palencia, se haga saber por medio de la presente á D. Leopoldo Casado Santiago, vecino de Aguilar de Campoó, de donde se ausentó ignorándose su paradero, que en el término de diez días, contados desde la publicación de ésta en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en forma ante dicha Audiencia á instar la querrela que por injurias graves tiene formulada contra sus convecinos Asperino Martínez Rodríguez y Alfredo Martínez Orteal, apercibido que de no hacerlo se tendrá por abandonada dicha querrela y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Cervera de Río-Pisuerga á veintiocho de Abril de mil novecientos once.—El Escribano, P. I., Vicente Alvarez.

## Juzgado de primera instancia de Torrelaguna.

Don Luis Zapatero y González, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente cita, llama y emplaza á los parientes de Marciana Cancho González, hija de Valentín y María, de treinta y tres años de edad, casada, natural de Cevico de Navero (Palencia), para que en el término de treinta días, contados del siguiente al en que este edicto sea fijado ó inserto en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de Palencia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el expediente que instruyo sobre reclusión definitiva de dicha Marciana en un Manicomio.

Dado en Torrelaguna á veintiocho de Abril de mil novecientos once.—Luis Zapatero.—El Escribano, José Sierra.

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Periodo ordinario.—Primer trimestre de 1911.*

CUENTA del primer trimestre del año natural de 1911 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	31597 32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	104997 59
<b>CARGO</b> .....	136594 91
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	127534 06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9060 85

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	>	1041 10	1041 10
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	>	87733 >	87733 >
5 Instrucción pública.....	>	8934 >	8934 >
6 Beneficencia.....	>	7051 07	7051 07
7 Ingresos extraordinarios.....	>	210 77	210 77
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>
9 Empréstitos.....	>	>	>
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultas.....	>	>	>
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
13 Reintegros.....	>	27 65	27 65
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Intereses de demora.....	>	>	>
<b>CARGO</b> .....	>	104997 59	104997 59
<b>PAGOS.</b>			
1 Administración provincial...	>	22195 73	22195 73
2 Servicios generales.....	>	499 99	499 99
3 Obras obligatorias.....	>	445 97	445 97
4 Cargas.....	>	16550 71	16550 71
5 Instrucción pública.....	>	12462 48	12462 48
6 Beneficencia.....	>	40703 64	40703 64
7 Corrección pública.....	>	2261 61	2261 61
8 Imprevistos.....	>	691 25	691 25
9 Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	>	11329 61	11329 61
11 Obras diversas.....	>	1145 24	1145 24
12 Otros gastos.....	>	19247 83	19247 83
13 Resultas.....	>	>	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
15 Ampliación.....	>	>	>
16 Intereses de demora.....	>	>	>
17 Reintegros.....	>	>	>
<b>DATA</b> .....	>	127534 06	127534 06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 15 de Abril de 1911.—El Depositario, G. Colombres.

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 16 de Abril de 1911.—El Contador, Eumenio Rodríguez. V.º B.º—El Presidente, Macho.

*Sesión de 21 de Abril de 1911.*

La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó prestar su conformidad á esta cuenta y que se publique en el BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo.—El Secretario A., Mazo.

## Ayuntamiento constitucional de Villelga.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices de rústica, pecuaria y urbana que han de servir para la derrama de la contribución del año 1912, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas debidamente reintegradas y acompañadas de las correspondientes cartas de pago en que se acredite haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes desde el día 30 del actual al 21 del próximo mes de Mayo, advirtiéndoles que pasado dicho día no serán admitidas ninguna por justas que sean.

Villelga 30 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Godo.

## Ayuntamiento constitucional de Ventosa de Pisuerga.

Los contribuyentes en este pueblo, vecinos ó forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria ó urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días las relaciones de alta ó baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y pago de derechos á la Hacienda, á fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de dichas contribuciones en el próximo año de 1912.

Las relaciones que se presentaren sin los requisitos que se dicen ó pasado el término prefijado serán desestimadas.

Ventosa de Pisuerga 28 de Abril de 1911.—El Alcalde, Baldomero Angel.

## Ayuntamiento constitucional de Arenillas de San Pelayo.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán dentro del término de ocho días sus respectivas relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de formar el apéndice al amillaramiento de 1912.

Arenillas de San Pelayo 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Manuel de la Puebla.

## Ayuntamiento constitucional de Marcilla.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan confeccionar los apéndices que han de servir de base para el repartimiento de rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares para 1912, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros

que hayan sufrido alteración en su respectiva riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días relaciones de alta acompañando los documentos que acrediten la traslación de dominio y de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

Marcilla 28 de Abril de 1911.—El Alcalde, Teodoro Burgos.—El Secretario, Lupicinio Pérez.

## Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Este Ayuntamiento y Junta pericial tienen acordado admitir relaciones de alta y baja de las contribuciones territorial y urbana de esta villa, debidamente reintegradas, hasta el día 15 de Mayo próximo, pasado el cual se procederá á la formación de los apéndices por separado de ambas contribuciones. Lo que hago público por el presente para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes advierto que no serán admitidas aquéllas que se presenten sin la carta de pago correspondiente que justifique la transmisión.

Magaz 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Isidoro Montes.

## Ayuntamiento constitucional de Marcilla.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisarios en este término municipal:

*Señores Concejales.*

D. Teodoro Burgos.  
Galo Herreros.  
Mateo Pérez.  
Mariano Ruiz.  
Francisco Estébanez.  
Ramón Arconada.  
Castorino González.

*Mayores contribuyentes.*

D. Zenón Centeno.  
Constancio González.  
Emiliano Martín.  
Salustiano Arconada.  
Estéban Diez.  
Lúcio Bregón.  
Aiselo Arconada.  
Mariano Estébanez.  
Robustiano González.  
Pedro Lorenzo.  
Julio Sedano.  
Jacinto Ruiz.  
Valentín Vázquez.  
Pedro González.  
Emeterio González.  
Mariano González.  
Manuel Prieto.  
Manuel Bregón.  
Heráclio Lorenzo.  
Plácido Castañeda.  
Francisco Martín.  
Victoriano Ortega.  
Conceso Ruiz.  
Victor López.  
Francisco Bregón.  
Maximiano Vicente.  
Eparquino Bregón.  
Constantino García.

La precedente lista ha sido publicada en el tiempo y forma que previene la ley y se la consideró como definitiva en acuerdo de 5 de Marzo último y á los efectos del artículo 29 de la ley se publica la presente lista en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Marcilla 28 de Abril de 1911.—El Alcalde, Teodoro Burgos.—El Secretario, Lupicinio Pérez.

## Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el mes de Marzo del presente año.

### El Ayuntamiento.

Día 5.

Preside el Alcalde interino D. Eugenio Martínez y asisten á ella los Concejales también interinos Señores Cuena Fernández, Izquierdo Soberón, Cantabrana Cárcamo, Cuena González, López Quijada é Isla Cabeza. Leída que fué la anterior, quedó aprobada y se suspende la sesión, ocupándose la Corporación en la clasificación y declaración de soldados del presente reemplazo y de los tres anteriores en el expediente de su razón. Reanudada la sesión se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión; se aprobó la distribución de fondos del presente mes y que se remita al Jefe de la Sección de Cuentas municipales; se aprobó una cuenta de 12 pesetas al Depositario de socorros á los quintos de 1910, pagándose con cargo á gastos de quintas del presupuesto actual; se cubrió la plaza de Auxiliar de Secretaría por ser urgente, designando para ella á D. Elicio Franco que prestaba ese servicio provisionalmente desde el 24 de Febrero último, con el sueldo diario asignado en presupuesto; quedó enterada la Corporación de los ingresos obtenidos en dicho mes de Febrero, así como del arqueo de fondos municipales verificado con motivo de la toma de posesión de este Ayuntamiento, del que resulta que existiendo un superavit de 444 pesetas 42 céntimos del ejercicio de 1910 é ingresadas en Caja por diferentes conceptos en Enero y primer día de Febrero 1.505 pesetas 11 céntimos, no existía en Caja ni un solo céntimo, pero en vista de los asientos hechos en Caja, resulta que el saliente acordó y pagó en 30 de Enero un débito traído al presupuesto corriente por valor de 2.313 pesetas 48 céntimos de ejercicios anteriores al Depositario de fondos municipales pagado á los cuentadantes de la municipal de 1909 que se les adeuda según presupuesto como satisfecho de más en la cuenta del propio año; que de resultados de este pago el Ayuntamiento se verá privado de satisfacer las atenciones todas de este trimestre y como se deduce de él una malversación de caudales, puesto que si bien está reconocida la deuda y no hay justificación de ella y en todo caso estaría sujeta al pago por trimestres vencidos, la Corporación se vé en la necesidad de elevarlo á conocimiento del Sr. Gobernador civil de esta provincia á los fines procedentes, y así se acuerda; observando que además de las no existencias en Caja se han invertido para completar el pago ya referido 368 con 95, que aun parece adueñarse al Depositario de fondos carcelarios; quedó enterada que en 31 de Diciembre de 1910 no se formó padrón de vecindad; que el formado en 31 de Diciembre de 1909 carece en todas las hojas de las rúbricas de los Sres. Concejales y Secretario; no figura la contribución que pagan los vecinos ni está hecha la clasificación ni la declaración de pobres en el mismo; que en Febrero no se acordó la distribución de fondos; que no existe libro diario de ingresos y gastos de contabilidad municipal ni de la cárcel del partido ni de arqueo de esta

última; que los fondos de la cárcel obran en poder del Depositario; que los BOLETINES OFICIALES no se encuadernan, lo propio que la *Gaceta de Madrid*; quedó enterada de la dimisión presentada por el Alcalde de barrio D. Benito Isla y de haber sido nombrado con el carácter de provisional D. Antolín Roldán; y por último acordó adquirir una tonelada de carbón antracita para la estufa del Salón de Sesiones, abonando su importe con cargo á imprevistos del presupuesto corriente.

Día 12.

Diligencia de no haberse celebrado sesión ordinaria por causa de las elecciones de Diputados provinciales.

El mismo día 12 á las nueve de la noche sesión extraordinaria que preside el Alcalde interino D. Eugenio Martínez Nestar, asistiendo los Concejales también interinos Cuena, Cantabrana, Izquierdo, López, Isla y Cuena Fernández, cuyo objeto era para dar posesión al Ayuntamiento cesante y á pesar de los requerimientos verbales que por los Agentes del Ayuntamiento se hizo á los Sres. Concejales propietarios para que se presentaran á ocupar nuevamente el puesto que á cada uno correspondía no compareció ninguno de ellos y el Ayuntamiento acordó su cese y que por el Sr. Alcalde se convocara nuevamente á sesión extraordinaria á los Concejales suspensos y que por el mismo se les diera posesión.

Día 13, toma de posesión del Ayuntamiento.

Constituido en el Salón de Sesiones D. Eugenio Martínez Nestar, Alcalde saliente, y el Sr. D. Luis Doce, con los Concejales D. Antonio Tejedor, D. Marcelino Martínez, D. Antolín Roldán, D. Luis Diez, D. Feliciano Merino y D. Angel Roldán, dicho Sr. Alcalde saliente dió posesión al Ayuntamiento en la forma acordada en la sesión de la noche anterior, cumpliendo así la orden del Sr. Gobernador civil, haciéndose entrega seguidamente por el Alcalde saliente al entrante Don Luis Doce del bastón y demás insignias de Autoridad y quedando posesionados todos de sus cargos.

Día 13, extraordinaria.

Tuvo lugar á la hora señalada, previa convocatoria; la preside el Alcalde D. Luis Doce y asisten á ella los Concejales D. Antonio Tejedor, D. Luis Diez, D. Feliciano Merino, D. Marcelino Martínez, D. Antolín Roldán y D. Angel Roldán, siendo el objeto de la misma para tratar de la destitución del Portero del Ayuntamiento D. León Tejedor y nombramiento para sustituirle; designación de Depositario de los fondos municipales por cesación del que venía desempeñando el cargo; nombramiento de Guarda local de monte y vega, cuyo cargo estaba sin proveer; destitución del Voz pública y designación del que había de sustituirle y nombramientos de Interventor de los fondos municipales, de Auxiliar de Secretaría y de Secretario interinos de la Corporación por dimisión verbal de estos dos últimos, que en el acto les fué admitida, acordándose en su virtud por la Corporación nombrar para sustituir al Portero á Aureliano Doce Merino; para sustituir al Secretario á D. Pedro Sobrado y Martín, en concepto de interino, quien á la vez desempeñará el

cargo de Contador Interventor; para sustituir al Auxiliar de Secretaría á D. Pedro Roldán Antón; para sustituir al Depositario de los fondos municipales á D. Rogelio Doce Daspet (sin tomar parte en este nombramiento el Sr. Presidente como pariente); para sustituir al Voz pública á Inocencio Faulín, y para ocupar la vacante de Guarda local del monte y vega al que la desempeñaba antes Froilán Martín Tejedor, haciéndose saber este acuerdo á los interesados, excepto á los presentes (Pedro Sobrado, Pedro Roldán, Elicio Franco y Pedro Diez Llorente) que suscribieron este acuerdo, para su conocimiento y efectos.

Día 19.

Tuvo lugar bajo la presidencia del Alcalde Sr. Doce Montes, y asistencia de los Concejales Sres. Diez Fuente, Tejedor Villalba, Roldán Gómez, Merino Diez, Martínez Fernández y abierta que fué se dió lectura de la extraordinaria precedente, la cual se ratificó por unanimidad, con la adición de que los nuevos empleados en ella nombrados disfrutarán los sueldos anuales que á cada uno les está asignado en el presupuesto vigente.

Seguidamente se entró en la orden del día adoptándose los acuerdos siguientes: ratificar el de 15 de Enero último relativo al suministro de material de oficina del presente año; pagar á la Hacienda el primer trimestre de consumos del corriente año; que á partir de 1.º de Enero del propio año se satisfaga á D.ª Plácida Martínez, de esta vecindad, dueña de la casa donde se hallan las oficinas de Correos y Telégrafos de la localidad, 175 pesetas anuales en concepto de renta por los mismos y trimestres vencidos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, por no haber consignada en el mismo presupuesto suma alguna para esa atención y tener reconocido el Ayuntamiento la obligación de suministrar gratuitamente local para dichas oficinas, el cual se reserva para los usos que le convengan las cuadras y pajares que referida casa tiene á su espalda; arrendar el plantío ó eras de San Vicente para el aprovechamiento de sus yerbas desde el siguiente día de la subasta hasta el 15 de Octubre próximo, bajo el tipo de 75 pesetas, la cual tendría lugar el 26 de los corrientes y hora de las diez á diez y media, previo anuncio en la forma acostumbrada para conocimiento del público, imponiendo al que resultara rematante la obligación de ingresar en Depositaria tan pronto se lo exigiera la Corporación y á condición de no introducir á pastar en dicho plantío ganado de ninguna clase; se autorizó á la Sociedad de recreo «Flor de Lis» para que temporalmente y hasta tanto se disponga otra cosa en contrario, utilice para los fines de aquélla el local planta baja de la casa hospital, previo pago de 5 pesetas mensuales en concepto de renta; declarar definitiva con los mismos individuos que comprende la lista de electores para Compromisarios de este término, formada en 1.º de Enero último y que se expusiera al público conforme y á los efectos del art. 29 de la vigente ley del Senado; declarar soldados condicionales y sujetos á revisión en los tres reemplazos inmediatos á los mozos Eloy Barrio Gómez é Ignacio Cerezo García, números 1 y 5 del sorteo y reemplazo del año actual, como comprendidos en el

caso 2.º del art. 87 de la ley, por hallarse justificadas las excepciones en los expedientes instruidos al efecto de que se dió cuenta; declarar á los mozos Tomás Novoa Herrero, Celestino López Gómez y Ursicio Diez García, números 9, 5 y 2 respectivamente de los sorteos y reemplazos de 1910, 1909 y 1908 soldados condicionales y sujetos á revisión como comprendidos en el caso 2.º del artículo 87 de la ley á los dos primeros y al último recluta en depósito á tenor del párrafo último del art. 90 de dicha ley por hallarse justificadas las excepciones en los respectivos expedientes instruidos de que igualmente se dió cuenta; declarar soldado á Tomás Martín Cerezo, número 9 del sorteo de este año por resultar de las certificaciones de talla y reconocimiento facultativo recibidas de la Alcaldía de Campanario que el mismo obtuvo la talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros, que nada alegó y se hallaba útil; formar expediente de prófugo, sin perjuicio de que la Comisión mixta de Reclutamiento confirme ó revoque el fallo, al mozo Emiliano Monge García, número 8 del sorteo de este año, por no haber presentado el padre del mismo ni recibídose de oficio del Consulado correspondiente las certificaciones de talla y reconocimiento; declarar prófugo al mozo Anselmo López Meléndez, número 6 del sorteo de este año, por resultar del expediente instruido al efecto, de que se dió cuenta, probado el propósito del mismo de eludir el servicio de las armas, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción, caso de ser habido, é interesando de las Autoridades por anuncios en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* dicha busca, captura, detención y conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido; que el Guarda local de monte y vega no consienta la corta y extracción de maderas y leñas del monte La Dehesa, propiedad de este Municipio, á persona de ninguna clase sin autorización escrita de la Alcaldía ó de quien proceda, y finalmente, después de ratificada la anterior sesión extraordinaria, como indica el primer particular de la presente, á propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento unánimemente y como adición también á dicha sesión, hizo constar que la destitución de los empleados que en ella se mencionan, obedece únicamente á no ser éstos de la confianza del mismo, siendo ésta y no otra la causa legítima de su separación.

Día 26.

La preside el Alcalde Sr. Doce Montes y asisten á ella los Concejales Sres. Martínez Fernández, Roldán Llorente, Roldán Gómez, Merino Diez y Diez Fuente, y después de dada lectura de la anterior, que quedó aprobada, se aprobó también el estado de distribución de fondos para el mes de Abril, acordando su remisión al Jefe de la Sección de Cuentas municipales de la provincia; se declaró prófugo en vista del resultado del expediente instruido al efecto, de que se dió cuenta, al mozo Emiliano Monge García, núm 8 del sorteo de este año, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Comisión mixta de Reclutamiento; acordó sacar á subasta pública para el 28 de los corrientes y hora de las once el aprovechamiento durante este mes, por poda y limpia de los chopos del camino que se dirige al plantío Eras

de San Vicente, á excepción de los que como reservados tenía marcados el Ayuntamiento, la cual se celebraría ante el Sr. Alcalde y Comisión de Concejales que el mismo designare, en el Salón Consistorial y bajo el tipo de 75 pesetas, imponiendo como condición al rematante de ingresar en Depositaria el importe del remate el mismo día en que diere comienzo á dicho aprovechamiento; acordó solicitar del Distrito forestal, dirigiendo á tal fin el Sr. Alcalde oportuna comunicación al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, la correspondiente prórroga para realizar durante el mes de Abril, si era posible, totalmente el aprovechamiento de leñas por roza y limpia del monte La Dehesa, por estar espirando el plazo concedido para el mismo.

#### **Junta municipal de Asociados.**

*Día 18, extraordinaria.*

Es presidida por el Alcalde Don Luís Doce Montes y asisten los Señores de la Junta municipal D. Félix Montero, Feliciano Montes, Domingo Abad, Claudio González, Emiliano Gallo, Pedro Fraile y Marcelino Gómez; y siendo el objeto de la misma el nombramiento de la Comisión á que hace referencia el párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal, se acordó designar en Comisión á los Sres. D. Claudio González Gómez, D. Emiliano Gallo González, D. Pedro Fraile García, desempeñando el primero las funciones de Presidente, para examinar las cuentas de este Municipio del período de 1910.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 23 de los corrientes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Carvera de Río-Pisuerga 26 de Abril de 1911.—El Secretario, Pedro Sobrado.—V.º B.º—El Alcalde, Luís Doce.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Cerrato.**

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual.*

*Día 3 de Abril.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Pinacho García, con asistencia de la mayoría de los Concejales, dá principio la de este día, aprobando el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual.

También quedó enterada dicha Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES, acordando su pronto despacho, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 10.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de la mayoría de los Concejales, después de leída se aprobó la anterior, quedando enterada la Corporación municipal de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES, acordó su pronto cumplimiento, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 17.*

Presidida por el Sr. Alcalde, con

asistencia de la mayoría de los Concejales aprobaron la anterior, quedando enterada dicha Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, acordaron su pronto despacho, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 24.*

La ordinaria de este día, presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales en su mayoría, aprobaron la anterior y en el día de hoy se ocuparon de la correspondencia oficial y después de enterados, acordaron se despachara lo más pronto posible, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 1.º de Mayo.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de la mayoría de los Concejales, después de leída se aprobó la anterior y en el día de hoy se ocuparon de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, y en vista de la circular del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia referente á la formación de los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, acordaron dar cuenta de la misma á los Señores de la Junta pericial para la formación de dichos apéndices, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 8.*

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales en su mayoría, aprobaron la anterior sesión y en el día de la fecha se ocuparon de la correspondencia y BOLETINES de la semana, quedando enterada la Corporación de su contenido, acordaron su pronto cumplimiento, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 15.*

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales aprobaron la anterior, quedando enterada dicha Corporación de los BOLETINES OFICIALES de la semana y de la correspondencia, habiendo acordado su pronto despacho, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 22.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Concejales aprobaron el acta anterior y habiendo quedado la Corporación enterada de la correspondencia oficial y BOLETINES, acordaron su pronto cumplimiento, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 29.*

La ordinaria de este día presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Concejales fué aprobada la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES, ordenó su pronto despacho, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 5 de Marzo.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de

los Sres. Concejales, después de leída fué aprobada la anterior y habiendo quedado enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordaron su pronto despacho, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 12.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Señores Concejales, habiendo aprobado el acta anterior, se ocupó en el día de hoy la Corporación municipal de la correspondencia oficial y BOLETINES de toda la semana y enterados acordaron su pronto despacho, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 19.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales en su mayoría, habiendo aprobado el acta anterior, se ocupó en el día de hoy la Corporación municipal en asuntos del Pósito Nacional de esta villa, y enterada también de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordaron su despacho lo más pronto posible, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 26.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Ignacio Pinacho García, con asistencia de los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, los cuales habiendo aprobado el acta anterior se ocupó en el día de hoy dicha Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES y después de leída por mi el Secretario y enterados de su contenido, acordaron su inmediato despacho, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 3 de Julio del año actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Villamuriel de Cerrato 15 de Julio de 1910.—El Secretario, Guillermo Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Pinacho.

#### **Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.**

*Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto de 1910 y que redacta Secretaria en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.*

*Día 7.*

Sesión ordinaria en segunda convocatoria, celebrada en la Casa Consistorial á las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortiz, asistiendo los Concejales D. Epifanio Gutiérrez, D. Millán Pescador y D. Manuel Pajares. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: aprobar el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados por las Corporaciones municipales durante el mes de Julio último.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos ofi-

ciales de la semana y entre las que se halla la Real orden circular referente á la constitución de las Juntas locales para la Estadística de viviendas y albergues, preliminar de los trabajos del Censo general de población.

Que se signifique á la Comisión de Hacienda la conveniencia de que haga los trabajos necesarios para la redacción del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1911.

*Día 14.*

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria en la Sala de Actos de la Casa Consistorial á las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortiz, asistiendo los Concejales D. Epifanio Gutiérrez, D. Millán Pescador, D. Julio Cantero y D. Tomás del Barrio.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: aprobar el acta de la sesión anterior, y que para la resolución procedente quede una instancia suscrita por el vecino D. Hipólito Márquez, ex-Depositario del Pósito de esta villa, sobre abono de cantidades.

*Día 21.*

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria á las once, en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortiz, asistiendo los Concejales D. Millán Pescador, D. Mariano Pajares y D. Santiago Herrezuelo.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: aprobar el acta de la sesión anterior y quedar enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

*Día 28.*

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria á las once, en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortiz, asistiendo los Concejales D. Santiago Herrezuelo, D. Lucio Pajares, D. Millán Pescador, D. Epifanio Gutiérrez, D. Desiderio Moro, D. Serapio Lobete, D. Tomás del Barrio, D. Julio Cantero y D. Lope Gutiérrez.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de que por la Administración de Hacienda provincial ha sido aprobado el apéndice de las riquezas rústica y pecuaria que ha de producir efecto en el repartimiento para 1911.

Quedar enterado de la circular y comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia recordando la necesidad de dar cumplimiento á la Real orden de 16 de Julio último sobre municipalización de servicios.

Quedar enterado de la Real orden de 22 del actual, relativa á informes sobre el proyecto de nueva división electoral.

Señalar el día 11 del próximo Septiembre para que se celebre la función cívica religiosa en acción de gracias al Altísimo por los frutos cosechados del campo, y respecto á festejos públicos, se promueva una suscripción para allegar recursos, y si el resultado que ofreciere no fuere completo se agregue la cantidad libre de lo consignado en presupuesto para dicho concepto.

Paredes de Nava 31 de Agosto de 1910.—El Secretario de Ayuntamiento, Optaciano Pesa.—V.º B.º—El Alcalde, Ramiro Ortiz.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.